

	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal de los **Requerimientos radicados con Nos. 2016EE0049270, 2016EE0049262, 2016EE0049220, 2016EE0049221, 2016EE0049276, 2016EE0049215**, de inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio de Revocatoria de la Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en especie, contra los hogares de los señores(as) **JHON JAIRO DURAN MOLINA C.C. 79790301, JOSE EDUARDO CHAPARRO BARBOSA C.C. No. 16725676, PAULA ANDREA CEBALLOS MEJIA C.C. 24791153, ERNESTO DE JESUS CARVAJAL CARDONA C.C. 9761651, LUZ ESTELLA OSORIO ARCILA C.C. 25022924, PAULA ANDREA GONZALEZ OROZCO C.C. 1032432446.**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia del requerimiento de la referencia, al beneficiario del Programa de Vivienda Gratuita que se individualiza a continuación:

Nombre del Beneficiario	No. Cédula de Ciudadanía	Nombre del Proyecto	N° de Autos que apertura a período probatorio ; No. de Requerimiento Inicio Proceso Sancionatorio; No. De Resolución de Pliego de Cargos
JHON JAIRO DURAN MOLINA	79790301	URBANIZACION TANAMBI	Requerimiento 2016EE0049270
JOSE EDUARDO CHAPARRO BARBOSA	16725676	URBANIZACION TANAMBI	Requerimiento 2016EE0049262
PAULA ANDREA CEBALLOS MEJIA	24791153	URBANIZACION TANAMBI	Requerimiento 2016EE0049220
ERNESTO DE JESUS CARVAJAL CARDONA	9761651	URBANIZACION TANAMBI	Requerimiento 2016EE0049221
LUZ ESTELLA OSORIO ARCILA	25022924	URBANIZACION TANAMBI	Requerimiento 2016EE0049276
PAULA ANDREA GONZALEZ OROZCO	1032432446	URBANIZACION TANAMBI	Requerimiento 2016EE0049215

Adicional a la remisión del Aviso a la dirección registrada por el beneficiario, el mismo se fija en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Por expresa disposición del artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el Auto de Apertura al Período Probatorio- no es procedente la interposición de ningún recurso, dada su naturaleza y funcionalidad.